TIPOLOGIAS DE VIOLENCIA

Violencia Fisica

Definición:
“Es toda acciónejercida a travésde la fuerza física, que puede infringirdolor, malestar, laceraciones, daños a la salud y al desarrollo deniñas, niños y adolescentes.Este tipo de violencia se ejerce a través del contacto físico: con puños, cachetadas, pellizcos, tirones de cabello, nalgadas, mordiscos, empujones, entre otros. Tambiénse pueden utilizarob jetos parainfringir dolor, comoson: correas, palos,cables, objetos calientespara provocar quemaduras (herraduras, cigarrillos, varillas calientes, etc.), objetos corto punzantes (cuchillos, navajas, puñales, entre otros), sustancias como agua caliente, ácidos, otros!”. Ref. Manual de protección.

Violencia Psicológica

Definición:
“la Asociación profesional Americana sobre el Abuso infantil define el maltrato psicológico como “un patrón repetido oun incidente/s extremo/s derechazo, amenaza, aislamiento, explotación/corrupción, ignorar o ser negligente hacia la saludmental/médica/educativa del niño. Tales conductas transmiten a la niña o el niño, el mensajede ser inútil, defectuoso, no querido,estar en peligro, o sólo valioso en la medida en que satisface las necesidades de otro”
Ejemplos:

- Rechazar
- Aislar
- Ignorar
- Restricción de la autnimia
- Exposición a situaciones de violencia de pareja
- Sobreexigencia

Ref. Manual de protección

BOGOTÁ

TIPOLOGIAS DE VIOLENCIA

Negligencia y Abandono

Definición:
"El tratonegligente se refierea la falta de protección y cuidado mínimohacia la niña, el niño o adolescente por parte de los progenitores o encargados del cuidado. Existe negligencia cuando los adultos cuidadores no protegen de la exposición al peligro, ni atienden, o satisfacen las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, sean estas físicas, psicológicas, educativas o de salud, teniendolos medios, el conocimiento y acceso a la prestación de servicios necesaria. El maltrato por abandono, en cambio, se produce cuandose da una ruptura con las figuras de apego ya sea esta en forma 6teemporal o permanente"

"El maltrato por negligencia se produce cuando un padre u otro referente legal, a pesar de ser capaz económicamente, no proporciona al niño la alimentación, abrigo, seguridad o cuidados médicos básicos, o permite que viva en un ambiente de carencias que pueden causarle una alteración de la salud mental, emocional o física, o que lo expongan al riesgo de sufrir dicha alteración". Ref. UNICEP.

En cunto al abandono se resatan 2 formas:

1. Abandono explícito: referido al rechazo explícito por parte de las o los cuidadores principales frente a asumir el cuidado y la responsabilidad parental de sus hijos e hijas pretendiendo que otra persona lo realice por ellos.
2. Abandono implícito:

- "abandono de hecho", comienza con el ingreso forzado o voluntario en instituciones de protección infantil y evoluciona poco a poco hasta el abandono definitivo.
- Otra forma es aquellaen la cual los hijos e hijas son entregados al cuidado de terceros debido a las dificultades que presentan sus padres para cuidarlos y acaban perdiendo la vinculación con la familia biológica.
- Una forma más de abandono es aquella en la cual niñas, niños o adolescentes, tienen cubiertas sus necesidades materiales, son atendidosen muchas ocasiones por personal contratado para ello, pero sus padres no disponen de tiempo para dedicarles.

Ref. Manual de protección

BOGOTÁ

TIPOLOGIAS DE VIOLENCIA

Violencia Sexual

Definición::
Se tendrá en cuentala definición del término establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la cual refiere que es “todo acto sexual,la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito,incluidos el hogar y lugar de trabajo”.
Ejemplos:

- Actos sexuales: son todas aquellas acciones o comportamientos sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.
- Acceso carnal: de a cuerd ocon lo dispuesto en el Artículo 212 del código penal, el acceso carnal se define como la penetración del miembro viril por vía anal, vaginalu oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.
- Explotación sexual comercial de niños,niñas y adolescentes (en adelante ESCNNA): Laexplotación sexual tiene elementos diferenciales del abuso sexual, tales como la cosificación, la retribución y la mercantilización. Además, en ningún caso, el “consentimiento” de la víctima se constituye en un factor de exoneración de la responsabilidad penal del agresor.
- Acoso Sexual: se define como cualquier comportamiento de naturaleza sexual que es no deseado y que puede manifestarse de diversas formas. Este comportamiento puede ocurrir en diferentes contextos, como en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, en espacios públicos, y en otros entornos.

BOGOTÁ

Ref. Manual de protección

TIPOLOGIAS DE VIOLENCIA

Maltrato Institucional

Definición::
Este tipo de maltrato se presenta cuando la o él responsable del servicio, profesionales de atención en primera infancia, profesionales transversales o equipo interdis ciplinario (profesional en psicología, nutrición, educación especial, enfermería, trabajador social), auxiliares pedagógicos, guardas de seguridad, auxiliares de aseo y/o cocina o cualquier persona perteneciente al servicio del Jardin Infantil, no cumple con su rol de cuidadora o cuidador sensible ocasionando con ello una situaciónde maltrato o violencia hacia una niña o niño en la que se realizan acciones directas o indirectas que ponen en riesgo la integridad de las y los participantes. Ref. Manual de protección.

Ejemplos de malas practicas:

- Suministrar elementos insuficientes a la niña, el niño o adolescente en los ritualesde aseo e higiene personal.
- Utilizar un tono de voz muy alto como mecanismo de sanción sin acudir a humillaciones o tratos degradantes.
- Utilizar un tono de voz muy alto como mecanismo de sanción sin acudir a humillaciones o tratos degradantes.
- Suministrar alimentos combinados o mezclados por voluntad del adulto, porque esto pueda facilitar su trabajo, sin generar presión, coerción para su consumo y sin que se evidencie aversión por parte de la niña, el niño o adolescente.
- No atender oportunamente las expresiones o señales de la niña o el niño bajo las características que definen el cuidado sensible.
- Utilizar apodos, apelativos, características físicas o no llamar a niñas o niños por su nombre.
- Pasar por alto las particularidades de niñas, niños y adolescentes en las diferentes dinámicas y rituales del Jardin Infantil.
- Acostarse o dormir junto a niñas, niños y adolescentes en el momento de sueño o descanso.
- No darse una distribución equitativa entre los profesionales a cargo de niñas, niños y adolescentes.

Ref. Manual de protección

CRITERIOS DE ANÁLISIS

Teniendo n cuenta la definici+on y los criterios de identificacion de alertas físicas, comportamentales, del contexto familiar e institucional, es importante que conozcamos los criterios de análisis que permitirán realizar lectura de cada situación

1. Frecuencia: hace referencia a que tan frecuente (repetición en el tiempo y el espacio) es la aparicióndes indicadores y señales en las niñas y los niños.

2. Intensidad: hace referencia a que tan contundente es la presencia de indicadores y señalesde alerta, adicional hay que tener en cuenta si esto compromete la integridad física, emocional y la vida de las niñas,niños y adolescentes.

3. Grado de vulnerabilidad: hace referencia a la presencia de factores de riesgo en la vida cotidiana de la niña o el niño en los diferentes contextos en donde transita su experiencia.

BOGOTÁ

Ref. Manual de protección

CRITERIOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

A continuación, abordaremos los conceptos y criterios que pueden afectar los derechos en la infancia y que deben ser sujetos a reportes oportunos a fin de prevenir situaciones de presunto riesgo:

1 INOBSERVANCIA

Incumplimiento, omisión o negación frente al acceso a un servicio, programa, obligación y/o responsabilidad.

2 AMENAZA

Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas

3 VULNERACIÓN

Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impida o afecte el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas.

Ref. Manual de protección

BOGOTÁ

RUTA INTERNA

Persona que identifica la presunta situación

Registro de la novedad y socialización inmediata de la presunta situación a la Responsable de la Unidad Operativa Zaida Cuervo y a la Psicóloga Lorena Pirabán

Registro documental

Registrar información en los documentos destinados para tal fin: Acta, novedades, historia social...

Articulación Local

Socialización y entrega de informe a Referente de Infancia, asesora jurídica y gestora local para la correspondiente atención del caso y para fines de socialización a Subdirector Local

Plan de acompañamiento

Realizar plan de acompañamiento para seguimiento y orientación de la presunta situación reportada y en los casos que se amerita realizar articulación con equipo transversal

Dejar trazabilidad de todas las actuaciones, acompañamientos y orientaciones en las plataformas correspondientes a: Drive local y Link para reporte de casos de nivel central. De igual manera se socializará el caso en comité PVD local en el cual se verificará el registro de la información y las actuaciones se acompañamiento y seguimiento.

VERIFICACIÓN DE DERECHOS

En nuestro documento tenemos en cuenta principalmente la verificación de derechos en la infancia ya que es un proceso esencial que tiene varios propósitos importantes para conocer el bienestar y el pleno desarrollo de los niños y las niñas. Esta verificación nos permitirá asegurar que los niños y las niñas reciban los beneficios y la protección a la que tienen derecho según la ley de infancia y adolescencia y de acuerdo al manual de protección integral del ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en los servicios sociales de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia.

A continuación, encontramos la verificación de derechos al momento de vinculación de los niños y las niñas:

- Registro civil de nacimiento
- Observación a condiciones físicas y emocionales e identificación de posibles alertas y/o riesgos
- Verificación de afiliación a sistema de salud
- verificación de esquema de vacunación completo
- Verificación de estado nutricional del niño o la niña
- Si el niño o la niña presenta algún tipo de discapacidad y/o alteración en su desarrollo se verificará que tenga acceso a controles, valoración y diagnóstico.
- Identificación de familia o legalización de custodias
- Identificación de datos de ubicación y características particularidades familiares.

RUTA PARA MANEJO DE NEGLIGENCIA

OBJETIVO:
Contribuir a la identificación inmediata de una situación de vulneración de derechos de los niños y las niñas del Jardín Infantil con el fin de proveer protección integral y minimizar riesgos en la infancia.

Ruta y/o Procedimiento

1. Identificar posible situación de riesgo en la infancia y/o práctica de negligencia familiar con respecto a los derechos del niño o niña vinculado al Jardin Infantil.
2. Registrar descriptivamente en el cuaderno de novedades la situación de posible negligencia. Si hay narración y/o información suministrada por la familia o cuidadores, se debe describir entre comillas (“”). Hacer firmar la novedad a la familia.
3. Reportar a la Responsable de Jardín y conjuntamente a la Psicóloga.
4. La psicóloga realiza proceso de intervención a través de orientación y/o asesoría familiar, con el fin de establecer compromisos para prevenir la situación de posible negligencia.
5. Si la práctica de negligencia persiste, la Psicóloga del Jardín Infantil deberá notificar a Entidad Competente según el caso.
6. Se realizará seguimiento a situación de inobservancia y/o amenaza a través de apoyo realizado por profesional a cargo de nivel, quien acompañará el seguimiento directo teniendo en cuenta el contacto diario con el participante.
7. La profesional del nivel registrara novedades frente a evolución o involución de la situación de presunto riesgo detectada.

BOGOTÁ

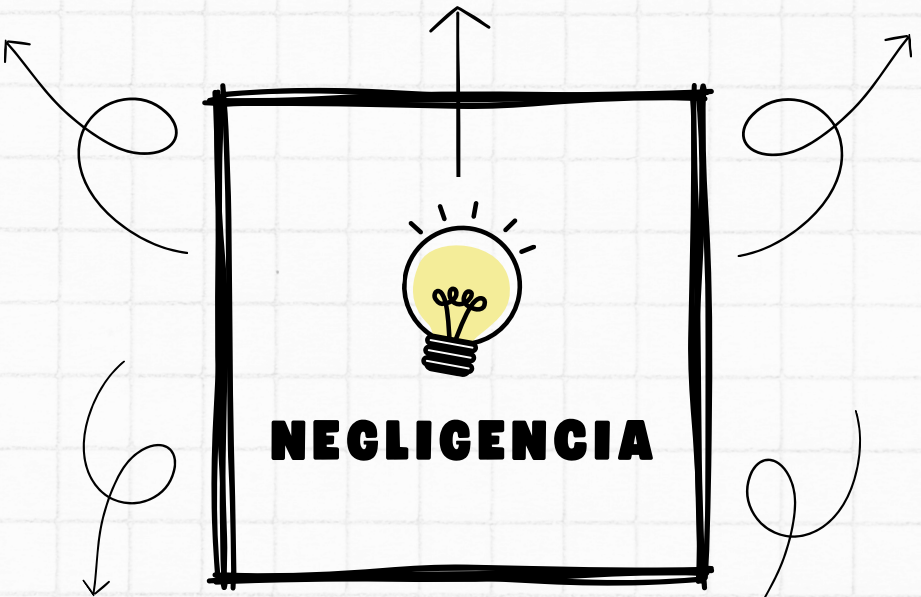
INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE NEGLIGENCIA

01

Negligencia médica: La falta de atención y/o direccionamiento frente a situación de riesgo de enfermedad presentada por un niño o niña.

02

Negligencia frente a cuidado: La falta de prácticas de cuidado que permiten que niños y niñas se desarrollen de manera positiva (Condiciones de higiene, presentación personal...)



03

Negligencia afectiva: La falta de expresiones de afecto que dan cuenta de un cuidado y protección afectivo a niños y niñas.

04

Negligencia por incumplimiento de acciones de corresponbablidad: Falta de cumplimiento frente a acciones establecidas en los acuerdos armónicos

BOGOTÁ

RUTA PARA MANEJO DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

OBJETIVO: Identificar cualquier clase de contacto sexual con un menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual; de igual manera activar entidades de apoyo para direccionamiento de estudio e investigación a posibles acciones de alerta que puedan considerarse un riesgo en la infancia, frente a la vulneración de derechos y a la integridad física y/o emocional de niños y niñas.

Ruta y/o Procedimiento

1.Identificar posibles factores de riesgo que contemplen comportamientos sexualizados en la infancia, evidencias físicas de posibles lesiones y cambios significativos en niños y niñas.
2.Registrar las novedades de manera detallada y descriptiva
3.Hacer firmar la novedad por sistema familiar y si hay presencia de otro profesional del equipo de talento humano solicitar firma en la novedad.
4.No indagar con el niño o niña.
5.Si el niño o niña refiere de manera voluntaria alguna narración, registrarla entre comillas ("...") tal cual la emite el infante.
6.Notificar de manera inmediata a Responsable de Jardín Infantil y a Psicóloga.
7.Citación familiar para orientación con el área de psicología
8.Si se encuentran indicadores de riesgo se notificará de manera inmediata a SERVICIO DE SALUD, conjuntamente a Comisaria de familia siempre y cuando el hecho posiblemente se esté presentando al interior del contexto familiar ó a ICBF y Fiscalía en caso en el cual el presunto agresor sea externo al contexto familiar.

BOGOTÁ